

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS  SERVICIOS SOCIALES</b>  <b>FORMATO AVISO</b>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

**AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a Señor(a) JOSE HUMBERTO DIAZ VELASCO a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con Número de Radicado SDIS E2024004677 Número de Requerimiento SDQS 793452024

**EL SUSCRITO**  
**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS  
Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_  
La dirección no existe \_\_\_\_\_  
El destinatario desconocido \_\_\_\_\_  
No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_  
Cambio de domicilio \_\_\_\_\_  
Otro,  \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del Radicado SDIS E2024004677 Número de Requerimiento SDQS 793452024

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 15 de Abril de 2024, a las 7:00 am.

*Carolina Mora B.*

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 19 de Abril de 2024, a las 4:30 pm.

*Carolina Mora B.*

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Recepcionado 33



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-02-14 16:12:02  
Radicado: S2024024256



Cod Dependencia: 43 Fol:  
Tipo Documental  
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
Destino: JOSE HUMBERTO DIAZ VELASCO  
Anexos:

Código 12240

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2024

Señor  
**JOSE HUMBERTO DIAZ VELASCO**  
Cédula: 79423925  
Teléfono 3207784443  
Dirección: CALLE 36 H SUR 33 11 ESTE  
Localidad: San Cristóbal  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a oficio con radicado SDIS E2024004677  
Número de Requerimiento SDQS 793452024

Respetado señor José Díaz, reciba un cordial saludo:

De manera atenta, y acorde a la solicitud de ingreso al servicio de comunidad de cuidado para la persona mayor Esther Velasco Chacon, identificada con cédula de ciudadanía 20172574, realizada mediante oficio con radicado SDIS E2024004677 Número de Requerimiento SDQS 793452024, la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

La Subdirección para la Vejez cuenta con el Servicio Comunidad de Cuidado que, según el actual Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de La Secretaría Distrital de Integración Social contemplado en el artículo 6 de la Resolución 218 del 8 de febrero de 2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones", oferta un servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

El servicio tiene como población objetivo "personas mayores, de 60 años en adelante residentes en la ciudad de Bogotá D.C, en situación de dependencia funcional, que manifieste de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio."

De acuerdo con lo anterior, de considerar la señora Esther Velasco Chacón cumple con los criterios mencionados, amablemente le solicitamos acercarse con la persona mayor a las instalaciones de la Subdirección Local de San Cristóbal en la Calle 37 B Bis No. 2-81, barrio La Victoria en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, allegando la documentación que se relaciona a continuación, para llevar a cabo el proceso de focalización y su identificación como potencial beneficiario del servicio Comunidad de Cuidado:

- Fotocopia legible del documento de identidad vigente y válido[1], por ambas caras.
- Fotocopia de un recibo de servicio público del lugar de residencia (en caso de que la persona mayor cuente con lugar de residencia).
- Comunicación escrita donde la persona mayor manifiesta su solicitud de ser focalizada y de cumplir con los criterios para ingresar voluntariamente al servicio comunidad de cuidado; esta comunicación debe estar firmada por la persona mayor.

Así mismo, se informa que el servicio Comunidad de Cuidado incluye dentro de sus criterios de priorización, el criterio "Persona mayor con discapacidad en la categoría psicosocial (mental), establecida en certificado de discapacidad", en atención a que, de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, su información, incluida en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, es medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática social.

Por lo anterior, si cuenta con el certificado de discapacidad en donde se evidencia que la persona mayor tiene una discapacidad en la categoría psicosocial (mental), es necesario que lo adjunte a los documentos anteriormente mencionados, con el fin de que le sea aplicado el criterio de priorización.

*Devolución = No existe f de ploto 33-11  
Sur esta esta la calle 33B.  
con M e sus.*

*Fotografado 472,  
Alixia Sepulveda  
cc 79.72.256.  
14-03-2024*



BOGOTÁ  
Firmado Electrónicamente con A2Sign  
Acuerdo: 20240214-161321-17b5af-48030111  
2024-02-14T19:04:43.05:00 - Página: 1 de 4

Es pertinente señalar que la entrega de la documentación aquí solicitada no garantiza el ingreso al servicio, pues corresponde a la etapa de focalización del mismo, que busca la identificación de potenciales beneficiarios que lo solicitan. Con la información aportada por usted como informante calificado, se verificará si la persona mayor cumple con lo dispuesto para la población objetivo del servicio.

Por último, cuando se cuente con disponibilidad de cupo en el servicio, siguiendo el estricto orden del listado de priorización, se realizará la verificación del cumplimiento de los criterios de ingreso, los cuales se relacionan a continuación:

- *Persona mayor de 60 años en adelante residente en la ciudad de Bogotá.*
- *Persona mayor que no perciba pensión, ingresos o subsidios económicos.*
- *Persona mayor con nivel de dependencia funcional, que no requieran unidad de cuidado crónico o de salud mental.*
- *Persona mayor en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención.*
- *Persona mayor que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
- *Persona mayor que manifieste expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio.*
- *Persona mayor que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios. (...)*

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.*

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
Subdirectora para la Vejez  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Camila Alejandra Montilla Montezuma - Profesional - Subdirección para la Vejez.

Revisó: Paula Vélez Torres - Profesional - Subdirección para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

[1] En la actualidad, con el proceso de transformación digital se encontrará con dos (2) formatos físicos de cédula de ciudadanía que son válidos para que los colombianos se identifiquen en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales:

- Cédula de ciudadanía digital
- Cédula amarilla con hologramas

<https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-.html>



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024024256

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240214-161321-17b5a6-48090111

Creación: 2024-02-14 16:13:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-14 19:04:42



Escanee el código para verificación

Firma: .

*Carolina Mora B.*

Diana Carolina Mora B.  
52955091  
dmoram@sdis.gov.co  
Subdirectora para la Vejez  
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: .

*Paula Velez*

Paula Velez Torres  
22476987  
pvelez@sdis.gov.co  
Profesional  
Secretaría de Integración Social - Subdirección para la vejez

Elaboración: .

*Camila*

Camila Alejandra Montilla  
1018489469  
cmontillam@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240214-161321-17b5a6-48090111  
2024-02-14T19:04:43-05:00 - Pagina 3 de 4

Valocor

000007A  
Az  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240214-161321-17b5a6-48090111  
2024-02-14T19:04:43-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD		S2024024256		 Escanee el código para verificación
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co				
Id Acuerdo: 20240214-161321-17b5a6-48090111		Creación: 2024-02-14 16:13:21		
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-02-14 19:04:42		
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA	
Elaboración	Camila Alejandra Montilla cmontillam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-02-14 16:13:23 Lec.: 2024-02-14 17:52:09 Res.: 2024-02-14 17:52:13 IP Res.: 190.24.134.41	
Revisión	Paula Velez Torres pvelez@sdis.gov.co Profesional Secretaría de Integración Social - Subdi	Aprobado	Env.: 2024-02-14 17:52:13 Lec.: 2024-02-14 17:55:37 Res.: 2024-02-14 17:55:59 IP Res.: 186.116.213.220	
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-02-14 17:55:59 Lec.: 2024-02-14 19:04:40 Res.: 2024-02-14 19:04:42 IP Res.: 186.155.7.19	



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-02-14 16:12:02  
Radicado: S2024024256



Cod Dependencia: 43 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
Destino: JOSE HUMBERTO DIAZ VELASCO  
Anexos:

Código 12240

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2024

Señor

**JOSE HUMBERTO DIAZ VELASCO**

Cédula: 79423925

Teléfono 3207784443

Dirección: CALLE 36 H SUR 33 11 ESTE

Localidad: San Cristóbal

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a oficio con radicado SDIS E2024004677  
**Número de Requerimiento** SDQS 793452024

Respetado señor José Díaz, reciba un cordial saludo:

De manera atenta, y acorde a la solicitud de ingreso al servicio de comunidad de cuidado para la persona mayor Esther Velasco Chacon, identificada con cédula de ciudadanía 20172574, realizada mediante oficio con radicado SDIS E2024004677 Número de Requerimiento SDQS 793452024, la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

La Subdirección para la Vejez cuenta con el Servicio Comunidad de Cuidado que, según el actual Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de La Secretaría Distrital de Integración Social contemplado en el artículo 6 de la Resolución 218 del 8 de febrero de 2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones", oferta un servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

El servicio tiene como población objetivo "personas mayores, de 60 años en adelante residentes en la ciudad de Bogotá D.C. en situación de dependencia funcional, que manifieste de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio."

De acuerdo con lo anterior, de considerar la señora Esther Velasco Chacón cumple con los criterios mencionados, amablemente le solicitamos acercarse con la persona mayor a las instalaciones de la Subdirección Local de San Cristóbal en la Calle 37 B Bis No. 2-81, barrio La Victoria en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, allegando la documentación que se relaciona a continuación, para llevar a cabo el proceso de focalización y su identificación como potencial beneficiario del servicio Comunidad de Cuidado:

- Fotocopia legible del documento de identidad vigente y válido[1], por ambas caras.
- Fotocopia de un recibo de servicio público del lugar de residencia (en caso de que la persona mayor cuente con lugar de residencia).
- Comunicación escrita donde la persona mayor manifiesta su solicitud de ser focalizada y de cumplir con los criterios para ingresar voluntariamente al servicio comunidad de cuidado; esta comunicación debe estar firmada por la persona mayor.

Así mismo, se informa que el servicio Comunidad de Cuidado incluye dentro de sus criterios de priorización, el criterio "Persona mayor con discapacidad en la categoría psicosocial (mental), establecida en certificado de discapacidad", en atención a que, de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, su información, incluida en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, es medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática social.

Por lo anterior, si cuenta con el certificado de discapacidad en donde se evidencia que la persona mayor tiene una discapacidad en la categoría psicosocial (mental), es necesario que lo adjunte a los documentos anteriormente mencionados, con el fin de que le sea aplicado el criterio de priorización.

*Devolución  
No existe # de placa 33-M. Surcesi  
está la calle 33a pero con M.C.  
Focalizado 472.  
Abrís apúvedo  
10074722256*





Es pertinente señalar que la entrega de la documentación aquí solicitada no garantiza el ingreso al servicio, pues corresponde a la etapa de focalización del mismo, que busca la identificación de potenciales beneficiarios que lo solicitan. Con la información aportada por usted como informante calificado, se verificará si la persona mayor cumple con lo dispuesto para la población objetivo del servicio.

Por último, cuando se cuente con disponibilidad de cupo en el servicio, siguiendo el estricto orden del listado de priorización, se realizará la verificación del cumplimiento de los criterios de ingreso, los cuales se relacionan a continuación:

- Persona mayor de 60 años en adelante residente en la ciudad de Bogotá.
- Persona mayor que no perciba pensión, ingresos o subsidios económicos.
- Persona mayor con nivel de dependencia funcional, que no requieran unidad de cuidado crónico o de salud mental.
- Persona mayor en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención.
- Persona mayor que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Persona mayor que manifieste expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio.
- Persona mayor que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios. (...)

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,  
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
Subdirectora para la Vejez  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Camila Alejandra Montilla Montezuma – Profesional - Subdirección para la Vejez.  
Revisó: Paula Vélez Torres - Profesional - Subdirección para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

[1] En la actualidad, con el proceso de transformación digital se encontrará con dos (2) formatos físicos de cédula de ciudadanía que son válidos para que los colombianos se identifiquen en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales:

- Cédula de ciudadanía digital
- Cédula amarilla con hologramas

<https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-.html>

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024024256

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240214-161321-17b5a6-48090111

Creación:2024-02-14 16:13:21

Estado:Finalizado

Finalización:2024-02-14 19:04:42



Escanee el código  
para verificación

Firma: .

*Carolina Mora B.*

Diana Carolina Mora B.  
52955091  
dmoram@sdis.gov.co  
Subdirectora para la Vejez  
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: .

*Paula Velez*

Paula Velez Torres  
22476987  
pvelez@sdis.gov.co  
Profesional  
Secretaría de Integración Social - Subdirección para la vejez

Elaboración: .

*Camila*

Camila Alejandra Montilla  
1018489469  
cmontillam@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240214-161321-17b5a6-48090111  
2024-02-14T19:04:43-05:00 - Pagina 3 de 4

Valor





800074  
AZS  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240214-161321-17b5a6-48090111  
2024-02-14T19:04:43-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD		S2024024256		 Escanee el código para verificación
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co				
Id Acuerdo: 20240214-161321-17b5a6-48090111		Creación: 2024-02-14 16:13:21		
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-02-14 19:04:42		
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA	
Elaboración	Camila Alejandra Montilla cmontillam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-02-14 16:13:23 Lec.: 2024-02-14 17:52:09 Res.: 2024-02-14 17:52:13 IP Res.: 190.24.134.41	
Revisión	Paula Velez Torres pvelez@sdis.gov.co Profesional Secretaría de Integración Social - Subdi	Aprobado	Env.: 2024-02-14 17:52:13 Lec.: 2024-02-14 17:55:37 Res.: 2024-02-14 17:55:59 IP Res.: 186.116.213.220	
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-02-14 17:55:59 Lec.: 2024-02-14 19:04:40 Res.: 2024-02-14 19:04:42 IP Res.: 186.155.7.19	